

**ACTA DE LA UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS EN CÓRDOBA, EN RELACIÓN A LA APERTURA DEL SOBRE ÚNICO CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE OBRA “CIERRE DE ACCESOS PELIGROSOS AL EXTERIOR DE LABORES MINERAS SUBTERRÁNEAS ABANDONADAS EN LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE SANTA EUFEMIA Y EL VISO (CÓRDOBA)” POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 159.6 DE LA LCSP, EXPTE DE CONTRATACIÓN CONTR 2023 870382**

En Córdoba, siendo las 12:00 horas del día 29/11/2023, se reúnen en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Industria, Energía y Minas en Córdoba, sita en C/ Conde Gondomar n.º 10, la Unidad de Asistencia Técnica de auxilio al órgano de contratación, compuesta por las personas indicadas a continuación, para el acto de apertura del sobre único electrónico del expediente de contratación de referencia:

- D. Ángel Bravo Molina, Secretario General Provincial de Industria, Energía y Minas de Córdoba de la precitada Delegación Territorial.
- D. David Lizana Sánchez, Jefe de la Sección de Gestión Económica y Administración General de la precitada Delegación Territorial.
- Dña. M.ª Dolores García Olivares, Asesora Técnica de Legislación y Sanciones de la precitada Delegación Territorial.

Una vez presentes las personas asistentes de la Unidad de Asistencia Técnica, se constata que las siguientes empresas licitadoras han presentado sus ofertas a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica antes de la hora y fecha límite:

- Urbanas Andrecor S.L. (B14850929)
- Mavar Obras y Servicios S.L. (B92672393)

A continuación se procede a la apertura, análisis y subsanación de la documentación del Sobre Electrónico Único de ambas empresas licitadoras, correspondiente a las “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas”.

Tras el análisis de dichos sobres se constata que ambas empresas han presentado toda la documentación preceptiva y que la misma es correcta, procediendo admitir de forma definitiva a las dos empresas licitadoras.

A continuación se procede a la evaluación y clasificación de las proposiciones presentadas, según el orden de prioridad de los criterios de adjudicación y su ponderación fijados en el Anexo I-apartado 7 del PCAP que rige el referido expediente de contratación, resultando lo siguiente:

C/ Conde de Gondomar, 10 – 14071 Córdoba.  
Teléfono 957 015 100.



ANGEL ANTONIO BRAVO MOLINA		30/11/2023 16:30:56	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGw52oWmYaD9qsygP9tjPfojbg16	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)	CRITERIO 1 PUNTUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	CRITERIO 2 REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN TOTAL Max: 25 puntos	CRITERIO 3 AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE GARANTÍA 5 pts	TOTAL PUNTUACIÓN
<b>Urbanas Andrecor SL</b>	32.000,00	<b>70,00</b>	(30 días) <b>25,00</b>	(2 años) <b>5,00</b>	<b>100,00</b>
<b>Mavar Obras y Servicios SL</b>	38.777,77	<b>0,96</b>	(30 días) <b>25,00</b>	(2 años) <b>5,00</b>	<b>30,96</b>

Continuando con el procedimiento se procede a comprobar si existe alguna proposición que no pueda ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, y ello en función de los parámetros objetivos determinados en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, en el cual se indica lo siguiente:

“Cuando deban tenerse en cuenta varios criterios de adjudicación, los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciara, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados serán los siguientes:

➤ La puntuación obtenida en los criterios de valoración distintos al precio (criterios 2 y 3) del apartado 7 del Anexo I).

➤ El precio ofertado con respecto a la media aritmética de las propuestas económicas ofertadas por todos los licitadores, o, en el caso de solo concurre un licitador, con respecto al presupuesto base de licitación.

A los efectos de poder realizar una comparación objetiva entre las diferentes ofertas, se tomaran las ofertas económicas y se ponderaran en función de los puntos obtenidos en los criterios de valoración distintos al precio, de tal manera que, a estos únicos efectos, se disminuirán:

➤ En un 5 % aquellas que hayan obtenido los 30 puntos posibles en los criterios de valoración distintos al precio.

Una vez obtenidas las ofertas económicas ponderadas, los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

➤ Cuando concurren dos licitadores, la oferta económica ponderada que sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la otra oferta económica ponderada.”

En base a lo anteriormente expuesto ha resultado lo siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN CRITERIOS 2 Y 3	DISMINUCIÓN OFERTA ECON. (%)	OFERTA ECONÓMICA PONDERADA	OFERTA ECONOMICA ANORMALMENTE BAJA
Urbanas Andrecor SL	32.000,00 €	30,00	5	30.400,00 €	SÍ (inferior en un 17,48% a la otra oferta economica ponderada)
Mavar Obras y Servicios SL	38.777,77 €	30,00	5	36.838,88 €	NO

Por tanto, tras la evaluación anterior y en aplicación de lo dispuesto en la cláusula 10.3 del PCAP, se acuerda dar audiencia por medios electrónicos a la persona licitadora URBANAS ANDRECOR SL para que, en un plazo máximo de cinco días hábiles contados desde el envío de la correspondiente comunicación, justifique la viabilidad de su oferta de acuerdo con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, así como solicitar el asesoramiento técnico del Servicio correspondiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Secretario General Provincial de Industria, Energía y Minas en Córdoba levanta la sesión, siendo las 14:00 horas en el lugar y fecha indicados, de todo lo cual, CERTIFICO.

En Córdoba, a la fecha de la firma electrónica  
EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS  
Fdo.: Ángel Bravo Molina